



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

29 OCT. 2014

ANGOL,

2006

AB

DECRETO EXENTO N° _____ /77

VISTOS:

a) Con fecha 23 de marzo 2009, se suscribió un Contrato de Comodato por 4 años de duración, sobre el inmueble referido a la sede social de la Población Hernán Trizano, construida en terrenos de propiedad de la Municipalidad de Angol, ubicada en calle Punta Arenas esquina Chañaral Población Hernán Trizano de la comuna de Angol, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACIÓN HERNÁN TRIZANO;

b) El Contrato de Comodato de fecha 24 de octubre 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACIÓN HERNÁN TRIZANO, representada por su Presidenta, doña Karen Romanet Erices Alarcón, se prorroga el comodato a la Junta de Vecinos por el periodo de 1 año contados desde la suscripción del instrumento de la propiedad singularizada en la letra a), considerando que la organización cumple con una importante labor social y vecinal, para ser utilizada en las labores propias de la Unidad Vecinal;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 24 de octubre 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACIÓN HERNÁN TRIZANO, representada por su Presidenta, doña Karen Romanet Erices Alarcón, se aprobó la renovación del Contrato por el periodo de 1 año, del inmueble destinado a Sede Social de la Población Hernán Trizano, ubicado en calle Punta Arenas esquina Chañaral Población Hernán trizano de la comuna de Angol, para ser destinada exclusivamente a las actividades propias e inherentes a la Junta de Vecinos, no pudiendo destinarse para otros fines.

2. El comodatario se obliga y compromete a restituir la propiedad al término del contrato de comodato, en el estado de uso y conservación que le fue entregado, teniendo consideración del desgaste que provenga del tiempo y uso legítimo.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACIÓN HERNÁN TRIZANO
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 24 de Octubre de dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-K, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como Comodataria, la **JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACION HERNAN TRIZANO**, representada en este acto por su Presidenta, doña **KAREN ROMANET ERICES ALARCON**, cédula nacional de identidad N° 14.360.151-K, domiciliada en calle Ocalindo N° 1189, Población Hernán Trizano, de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad,

han convenido la siguiente Prórroga del Contrato de Comodato:


PRIMERO: Con fecha 23 de Marzo de 2009 se celebró entre las partes comparecientes un contrato de comodato por 4 años de duración, sobre el inmueble referido a la sede social de la Población Hernán Trizano, construida en terrenos de propiedad de la Municipalidad de Angol, ubicada en Punta Arenas esquina Chañaral Población Hernán Trizano de la comuna de Angol, signada como sitio N° 7 de la manzana N° 6. El mencionado inmueble tiene una superficie de doscientos metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales:

- | | |
|-------|--|
| Norte | : Con sitio N° 6 en 10 metros, separado por cerco; |
| Este | : Con sitio N° 8 en 20 metros, separado por cerco; |
| Sur | : Con pasaje Punta Arenas en 10 metros. |
| Oeste | : Con pasaje Chañaral en 20 metros. |

La propiedad se encuentra inscrita a fojas 655, bajo el número 1107, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Angol del año de 1991.

SEGUNDO: Atendiendo que la duración del comodato fue de 4 años y que la solicitud de renovación es de 1 año, el Señor Alcalde aprobó la renovación del

comodato antes referido, por el término de 1 años, considerando que la organización comodataria cumple con una importante labor social y vecinal, para ser utilizada en las labores propias de la Junta de Vecinos.

TERCERO: En consecuencia por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, viene en prorrogar el comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACION HERNAN TRIZANO** representado por doña **KAREN ROMANET ERICES ALARCON**, ya individualizada, **por el periodo de 1 año**, contados desde la suscripción del instrumento de la propiedad singularizada en la cláusula primera precedente.

CUARTO: Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula tercera, la Municipalidad de Angol se reserva el derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por negligencia en la conservación del inmueble; por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en este instrumento.


QUINTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, y a ser destinado exclusivamente por el comodatario para el funcionamiento de la Junta de Vecinos.

SEXTO: El presente contrato comprende todo lo edificado y plantado dentro de los deslindes singularizados en la cláusula primera, siendo de cargo y responsabilidad de la **JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACION HERNAN TRIZANO** todos los gastos que demande la conservación del inmueble, como también aquellos por concepto de consumos básicos.

SEPTIMO: El comodatario se obliga y compromete a restituir la propiedad al término del contrato de comodato, en el estado de uso y conservación que le fue entregado, teniendo consideración del desgaste que provenga del tiempo y uso legítimo.

OCTAVO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACION HERNAN TRIZANO**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y

que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble.

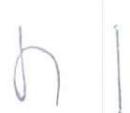
NOVENO: La personería de don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **KAREN ROMANET ERICES ALARCON** para comparecer en representación del **JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACION HERNAN TRIZANO**, emana del certificado N° 160, extendido por el Secretario Municipal de fecha 27 de Mayo de 2014. Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

DECIMO: La **JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACION HERNAN TRIZANO**, cuenta con Personalidad Jurídica en virtud de la Ley 20.500 de organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, Persona Jurídica N° 163850 del 19 de febrero de 2014. Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.


DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.


**KAREN ERICES ALARCON
COMODATARIA**


**MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
ANGOL**

**OBDULIO VALDEBÉNITO BURGOS
COMODANTE**